



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPT-12-G-12

0004579

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de marzo de 2012, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada **PROCESADORA DE ALIMENTOS C. LTDA. (PRODAL)** en una sociedad anónima con la denominación de **PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A. (PRODAL)**, prórroga de plazo y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Hernán Cordovez Dávalos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Javier Vivas W., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.12.0545** de 29 de junio de 2012 con el que procede a ampliar el informe No. **SC.ICI.DDI.G.12.0452** de 31 de mayo de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPT-12-0845** de 14 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **PROCESADORA DE ALIMENTOS C. LTDA. (PRODAL)** en una sociedad anónima con la denominación de **PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A. (PRODAL)**; b) la prórroga de su plazo de duración a 100 años y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de febrero de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A. (PRODAL)**, prorrogar su plazo de duración y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




MMC/WML
Fernanda
Exp. No. 20747
Trámite # 17087 (2012)